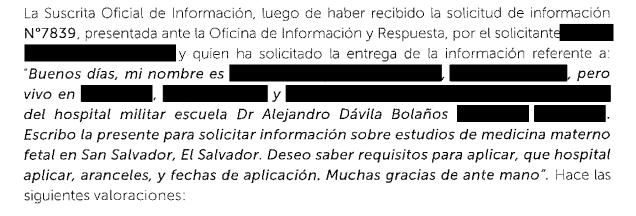


## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

7839/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve.



Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Investigación y Docencia en Salud del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, por parte de Jefatura del Departamento de Investigación y Docencia en Salud lo siguiente informó que, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social cuenta con el programa docente asistencial, los requisitos para aplicar se establecen en el cartel y la carpeta informativa que se publica anualmente la cual se remite archivo, sin embargo, los requisitos pueden variar dependiendo del proceso de cada año y de las normativas e instructivos vigentes.

Asimismo, las fechas de publicaciones se establecen en el cronograma de dicho proceso de selección el cual se elabora entre los meses de abril a junio de cada año, asimismo, se aclara que no hay aranceles considerados, sin embargo, para la aplicación de dicho programa, es por medio del Departamento de Investigación Docencia, Finalmente referente a la especialidad mencionada, se debe consultar a Instituto Nacional de la Salud. Se remite carpeta y cartel publicados este año.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Infórmese** al solicitante que la institución competente para atender la información sobre especialidad mencionada, es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Salud, ubicada en: Calle Arce, Nº 827 San Salvador Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús Atención al Público de 7:30 a.m.- 3:30 p.m.; con números telefónicos: 2591-7485 y 2205-7123 Correo electrónico: oir@salud.gob.sv .

Entréguese, la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información ISSS

M.A.